



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS

Prórroga del coto de caza BU-10.097

De acuerdo con el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se informa a los propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512 y 513 del término de Los Tremellos (Ayuntamiento de Valle de Santibáñez), cuya notificación ha resultado infructuosa por resultar desconocidos, ignorar el lugar de la notificación o intentado ésta, no se pudo practicar, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.097, por un periodo de diez años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2029/2030.

En Los Tremellos, a 7 de octubre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Luis Fernando Rodríguez Rey